

Modifican fechas de reuniones de sustentación de formulación presupuestaria de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales establecido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2013-EF/50.01

Lima, 26 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (TUO de la Ley N° 28411), disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 4° del TUO de la Ley N° 28411 dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", en cuyo Anexo N° 2 "Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestaria Anual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", se establecen las fechas de las reuniones de sustentación de formulación presupuestaria de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, a fin que los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales culminen su propuesta de formulación presupuestaria para el año fiscal 2014, resulta necesario modificar las fechas de reuniones establecidas en el Anexo N° 2 "Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestaria Anual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", a que hace referencia el artículo 18° de la Directiva antes mencionada;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del TUO de la Ley N° 28411, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar las fechas de reuniones de sustentación de formulación presupuestaria de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales establecido en el Anexo N° 2 "Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Formulación Presupuestaria Anual – Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales" de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", aprobada mediante Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Anexo N° 2, a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Directoral se publique en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público